II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convocan los itinerarios formativos para la contratación pública (ICOP) para el personal al servicio de la Generalitat, correspondientes al Plan de formación de 2026.

Por la Resolución de 12 de mayo de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, se aprobó el Plan de actuación 2024-2025 del Instituto Valenciano de Administración Pública, cuyos proyectos de actuación se dirigen a repensar y profundizar la política formativa de la Generalitat, acorde con los objetivos de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (LFPV).

En el mismo se contienen varias metas, siendo la primera de ellas la renovación y puesta al día del modelo de aprendizaje, implantando un modelo basado en un ecosistema competencial, es decir, en itinerarios formativos centrados en el desarrollo de las competencias profesionales que el personal empleado público necesita adquirir y entrenar para desempeñar con eficacia su puesto de trabajo. La lógica del itinerario supone implantar una secuencia programada de acciones formativas para asegurar la adquisición de competencias profesionales, entendiendo por competencias, como reza el artículo 37.1 de la LFPV, la expresión de conocimientos, destrezas y capacidades necesarias para obtener resultados para la organización.

Estos itinerarios, que se iniciaron en 2024, son el germen de un nuevo modelo de formación para el IVAP y de una política estratégica de desarrollo del servicio público valenciano, que considera el entorno actual y las tendencias de futuro que permitirán profesionalizar los procesos de provisión de puestos de trabajo y, en especial, el desarrollo de la carrera administrativa mediante una base objetiva. La formación enfocada, además de ser el tipo que más garantiza su transferencia posterior a la realidad cotidiana del puesto de trabajo, desplaza el eje de la enseñanza al aprendizaje y estimula el crecimiento personal.

Los itinerarios formativos para la capacitación competencial profesional para la contratación pública (ICOP) son un instrumento que orienta el desarrollo profesional del personal al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana, identificando las competencias clave para el desempeño de sus funciones y facilitando su formación continua.

El ICOP, que se convoca mediante la presente resolución, está basado en el documento Marco de competencias para la contratación del sector público español (INAP, 2023), en el que se propone una simplificación y adaptación del Marco europeo común de competencias (ProcurCompEU) Recomendación (UE) 2017/1805, de la Comisión, de 3 de octubre de 2017, a la realidad administrativa española, con el propósito de planificar un itinerario formativo accesible a las empleadas y los empleados públicos. Está conformado por dos itinerarios:

– Itinerario básico de contratación pública. Destinado a:

– Personal técnico que ocupe o quisiera ocupar puestos de trabajo en centros gestores.

– Personal administrativo que ocupe o quisiera ocupar puestos de trabajo en unidades de contratación.

– Itinerario experto de contratación pública. Destinado a:

– Personal técnico que ocupe o quisiera ocupar puestos de trabajo en unidades de contratación.

– Personal técnico de Intervención.

– Personal del cuerpo de Abogacía.

Para obtener la certificación global en el itinerario básico se exige la superación de seis acciones formativas. Para el itinerario experto, a su vez, se exige la superación de once acciones formativas del total de trece ofertadas, con la secuencia y cadencia que se exige en cada caso.

El ICOP contiene cuatro acciones formativas comunes a los dos itinerarios. Se han concretado trece actividades formativas para estas cualificaciones (ver anexo I). Para facilitar su identificación, todas se denominarán con las iniciales ICOP (itinerario formativo para la contratación pública).

3063. ICOP. Contratación pública

3064. ICOP. Aspectos básicos del procedimiento de contratación

3065. ICOP. Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público

3066. ICOP. Sensibilización en compra pública de innovación

3067. ICOP. Transparencia en la contratación pública

3068. ICOP. La prevención del conflicto de intereses, en particular en materia de contratación y subvenciones

3069. ICOP. El procedimiento de contratación

3070. ICOP. Aspectos prácticos esenciales y tipología de la contratación administrativa

3075. ICOP. Estrategia de contrataciones

3071. ICOP. Especialización en contratación pública y licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público

3072. ICOP. Criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública

3073. ICOP. El ciclo de vida del proceso de contratación pública

3074. ICOP. La persona responsable del contrato: seguimiento y ejecución

Las actividades formativas 3065. ICOP. Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público, 3066. ICOP. Sensibilización en compra pública de innovación, 3067. ICOP. Transparencia en la contratación pública, y 3068. ICOP. La prevención del conflicto de intereses, en particular en materia de contratación y subvenciones, son, como se ha dicho, comunes a los dos itinerarios.

Dado que la mayoría de los cursos incluidos en los itinerarios son cursos preexistentes, o bien son versiones de dichos cursos, se establece un procedimiento de validación de cursos del IVAP cursados en los años 2024 y 2025, con las equivalencias que se señalan en el anexo III.

Según lo dispuesto en el artículo 104 de la LFPV, el órgano competente para la coordinación, programación y ejecución de la formación será la dirección general que tenga atribuidas las competencias en materia de función pública a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), que es el centro encargado de gestionar las acciones formativas de la Administración de la Generalitat y promover los planes de formación en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las conselleries, y sus competencias, determina en su artículo 6 que se asignan a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, entre otras, las competencias en materia de función pública. A su vez, el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las conselleries de la Generalitat, atribuye a la Dirección General de Función Pública, entre otras, las funciones en materia de formación del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.

En virtud de ello,

RESUELVO

Primero. Convocatoria de los ICOP

1.1. Convocar los itinerarios formativos para la contratación pública (ICOP) dirigidos al personal al servicio de la Generalitat correspondientes al Plan de formación de 2026.

Su ejecución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los créditos consignados para dicho fin, derivados del Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas, en los presupuestos generales del Estado y de la Generalitat.

1.2. El IVAP podrá suprimir o convocar nuevas ediciones de las programadas, o programar otras acciones diferentes, cuando así lo exijan las disponibilidades presupuestarias o por circunstancias que afecten a la organización o la impartición de estas, garantizando, en todo caso, la oferta de los cursos durante el periodo de vigencia del Itinerario.

1.3. Las plazas del ICOP de 2026 son las siguientes:

– Itinerario básico de contratación pública: 50.

– Itinerario experto de contratación pública: 50.

Segundo. Personas destinatarias

2.1. Podrá solicitar su inclusión en estas acciones formativas el personal al servicio de la Generalitat Valenciana gestionado por la Dirección General de Función Pública, que cumpla con los requisitos de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en situación de activo, y de prestar servicio en un puesto de trabajo en los grupos o subgrupos siguientes:

– Itinerario básico de contratación pública: A1, A2, C1 o C2.

– Itinerario experto de contratación pública: A1 o A2.

2.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 154.5 de la LFPV, podrán solicitar la participación en el ICOP las personas en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares que cumplan con el requisito de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de los grupos o subgrupos A1, A2, C1 o C2, y tengan reservado un puesto de trabajo del grupo o subgrupo correspondiente de la Administración de la Generalitat.

Tercero. Solicitud de participación en el itinerario formativo

3.1. Las personas interesadas podrán solicitar la participación únicamente en:

– El Itinerario básico de contratación pública (IBCO), o en

– El Itinerario experto de contratación pública (IECO).

3.2. Las solicitudes de participación en los itinerarios formativos deberán ser presentadas por las personas interesadas, a través de la página web del IVAP, en la dirección electrónica que se indica a continuación:

https://ivap.gva.es/es/itineraris-formatius

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes para participación en el ICOP

4.1. El plazo de presentación de solicitudes para su inclusión en los itinerarios formativos incluidos en la presente resolución será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

4.2. Para más información relativa a los itinerarios formativos (y los cursos incluidos en ellos) se puede consultar en: https://ivap.gva.es/es/itineraris-formatius

Quinto. Criterios de selección y admisión

5.1. La selección de las personas solicitantes deberá ajustarse a los siguientes criterios por orden de prioridad:

a) Se comprobará que las personas interesadas reúnen los requisitos específicos que se puedan establecer.

b) Deberá equilibrarse según la plantilla real la participación de mujeres y hombres en la asistencia a cursos de formación, según el artículo 44 de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de mujeres y hombres, y se respetará la reserva del 40 % de las plazas prevista en el artículo 60 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, entre empleadas públicas que reúnan los requisitos.

c) En la selección deberá tenerse en cuenta, por una parte, la reserva del 3 % de plazas para personas con discapacidad establecida en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.

5.2. Si fuera necesario por un exceso de demanda, las secretarías generales administrativas y las personas responsables de los organismos autónomos priorizarán la admisión en los itinerarios formativos solicitados por las personas aspirantes, teniendo en consideración la adecuación de las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo al itinerario solicitado.

Sexto. Admisión al itinerario de 2026

6.1. Una vez resuelta la inclusión de las personas solicitantes en uno de los itinerarios seleccionados, se les comunicará su admisión a uno de los itinerarios formativos, mediante correo electrónico a su cuenta corporativa (gva.es) La realización de los cursos no dará lugar a indemnización ni gratificación alguna.

6.2. La renuncia o la conformidad para participar en el itinerario, deberán efectuarla las personas interesadas mediante tramitación telemática, en un plazo máximo de tres días naturales a contar desde la comunicación, a través del trámite «Confirmación de asistencia a cursos del Plan del IVAP».

Séptimo. Acciones formativas

7.1. Finalizado el trámite anterior, las personas interesadas podrán solicitar en la web del IVAP los cursos formativos que figuran detallados en el anexo II.

7.2. La participación en la acción formativa solicitada es obligatoria.

7.3. La participación en los cursos de cada itinerario está condicionada al cumplimiento de los requisitos específicos que se puedan establecer.

7.4. Quien habiendo sido seleccionado para el curso, no pueda participar en él por fuerza mayor debidamente justificada, o por necesidad del servicio manifestada documentalmente por la persona responsable del centro directivo, debe comunicar su renuncia al IVAP antes del inicio del curso.

7.5. Las personas con discapacidad seleccionadas que confirmen su asistencia y precisen medidas de adaptación deberán indicar al IVAP, mediante el formulario de contacto disponible en la Web del IVAP (Consulta/Incidencias Formación) el tipo de adaptación que solicitan de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Necesidad de intérprete de lenguaje de signos.

b) Sistema Braille de escritura.

c) Otras, con especificación de cuáles.

7.6. El IVAP se compromete a mantener la oferta formativa de las acciones formativas de los itinerarios formativos durante tres años, en el caso del itinerario básico (IBCO) y de cuatro años en el caso del itinerario experto (IECO), para favorecer la obtención del Certificado Acreditativo de Cualificación Profesional con indicación del itinerario.

7.7. La admisión a un itinerario formativo implica la posibilidad de realizar los cursos que componen dicho itinerario, si hay plazas disponibles en el momento de la solicitud, sin necesidad de pasar por otro proceso de selección.

Octavo. Expedición de certificados

8.1. El personal admitido a una acción formativa obtendrá el certificado de aprovechamiento, siempre que sea acreditada la superación de la evaluación final del curso, realice la encuesta de satisfacción y se cumplan los siguientes criterios:

a) Cursos presenciales, telepresenciales e híbridos: la asistencia como mínimo, a las sesiones que supongan un 90%, de las horas de la duración total del curso, y se hayan realizado las tareas obligatorias fijadas en el programa o encomendadas por el equipo docente.

b) Cursos en línea: Lectura del 90 % de los contenidos, superar todos los cuestionarios con un 70 % de aciertos y haber realizado y superado el 100 % de otras actividades evaluables por el tutor o tutora fijadas en el programa o encomendadas por el equipo docente, cualquiera que sea su formato (tareas, talleres, participación en foros, etc.).

c) Cursos autoformativos: Lectura del 90 % de los contenidos, superar los cuestionarios con un 70 % de aciertos.

8.2. Aquellas personas que hayan cursado durante los ejercicios 2024 o 2025 los cursos recogidos en el anexo III, pueden solicitar su convalidación, con las equivalencias que se señalan en el mismo anexo.

Lo deben hacer cuando consideren que han completado el itinerario que estuvieran cursando, mediante la presentación de una Solicitud General Única de la Generalitat Valenciana, en la que se han de detallar los cursos que crean que pueden ser validados. El IVAP comprobará que les acciones formativas alegadas corresponden con acciones formativas incluidas en el anexo III y dictará la resolución que corresponda.

8.3. Una vez finalizadas y superadas todas las actividades formativas pertenecientes a uno de los itinerarios, el IVAP expedirá de oficio la correspondiente certificación de las competencias adquiridas, que equivaldrá a:

– Itinerario básico de contratación pública: un curso de 150 o más horas y sustituirá a los certificados de aprovechamiento de cada una de las acciones formativas.

– Itinerario experto de contratación pública: un curso de 250 o más horas y sustituirá a los certificados de aprovechamiento de cada una de las acciones formativas.

8.4. Los certificados se emitirán en soporte electrónico. Para garantizar su autenticidad e integridad se firmarán electrónicamente y se les aplicará un sello de tiempo electrónico. Estarán a disposición del alumnado de los cursos en la página web del IVAP, en la siguiente dirección:
https://ivap.gva.es/es/certificados-cursos

El acceso a los certificados requerirá que la persona interesada se identifique para poder descargarlos.

8.5. Los certificados digitales admitidos por el IVAP para la identificación del alumnado son los emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana – ACCV – para personas físicas o para empleados y empleadas públicos, además del DNI electrónico.

Para la obtención de los certificados digitales de identidad, el alumnado podrá dirigirse a cualquiera de los puntos de Registro de Usuario del ACCV, que se pueden consultar en https://www.accv.es.

València, 19 de diciembre de 2025

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO I

3063 ICOP. Contratación pública	3069 ICOP. El procedimiento de contratación
3064 ICOP. Aspectos básicos del procedimiento de contratación	3070 ICOP. Aspectos prácticos esenciales y tipología de la contratación pública
3065 ICOP. Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público	
3066 ICOP. Sensibilización en compra pública de innovación	
3067 ICOP. Transparencia en la contratación pública	
3068 ICOP. La prevención del conflicto de intereses, en particular en materia de contratación i subvenciones	
	3075 ICOP. Estrategia de contrataciones
	3071 ICOP. Especialización en contratación pública y licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público
	3072 ICOP. Criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública
	3073 ICOP. El cicle de vida del proceso de contratación pública
	3074 ICOP. La persona responsable del contrato: seguimiento y ejecución
ITINERARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (IBCO)	ITINERARIO EXPERTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (IECO)

Calificaciones profesionales en materia de contratación pública

* Se debe haber superado previamente el curso 3065. ICOP. Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público

ANEXO II

Acciones formativas de los itinerarios formativos para la contratación pública (ICOP) en 2026

Código	*Denominación*	*Horas*	*Modalidad*	*Ediciones*
3063	ICOP. Contratación pública	25	Autoformativo	1 Int.
3064	ICOP. Aspectos básicos del procedimiento de contratación	25	Presencial	1 Alc 1 Cas 1 Vlc
3065	ICOP. Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público	30	En línea	2 Int.
3066	ICOP. Sensibilización en compra pública de innovación	20	Autoformativo	1 Int.
3067	ICOP. Transparencia en la contratación pública	20	Telepresencial	2 Int.
3068	ICOP. La prevención del conflicto de intereses, en particular en materia de contratación y subvenciones	20	En línea	1 Int.
3075	ICOP. Estrategia de contrataciones	20	Presencial	2 Vlc
3069	ICOP. El procedimiento de contratación	25	Presencial	1 Vlc*
3070	ICOP. Aspectos prácticos esenciales y tipología de la contratación pública	40	Presencial Telepresencial	1 Vlc 1 Int.
3071	ICOP. Especialización en contratación pública y licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público	30	En línea	1 Int.
3072	ICOP. Criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública	20	En línea	1 Int.
3073	ICOP. El ciclo de vida del proceso de contratación pública	25	En línea	1 Int.

3074	ICOP. La persona responsable del contrato: seguimiento y ejecución	15	Presencial	1 Vlc*

* En posteriores convocatorias, los cursos presenciales poden tener otras ubicaciones.

ANEXO III

Acciones formativas del IVAP cursadas en 2024 y 2025 equivalentes a les acciones formativas de los itinerarios formativos para la contratación pública (ICOP) en 2026

Acciones formativas del IVAP cursadas en 2024 y 2025		*Equivalencia*	*Acciones formativas de los itinerarios formativos para la contratación pública (ICOP) en 2026*	
Código	*Denominación*		*Código*	*Denominación*
2117	Contratación administrativa	equivale al	3063	ICOP. Contratación pública
1824	Aspectos básicos del procedimiento de contratación	equivale al	3064	ICOP. Aspectos básicos del procedimiento de contratación
2069	Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público	equivale al	3065	ICOP. Servicios de licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público
2304	Sensibilización en compra pública de innovación	equivale al	3066	ICOP. Sensibilización en compra pública de innovación
1901	Transparencia en la contratación pública	equivale al	3067	ICOP. Transparencia en la contratación pública
2179	La prevención del conflicto de intereses, en particular en materia de contratación y subvenciones	equivale al	3068	ICOP. La prevención del conflicto de intereses, en particular en materia de contratación y subvenciones
2303	El procedimiento de contratación	equivale al	3069	ICOP. El procedimiento de contratación
1952 + 2127	Aspectos prácticos esenciales de la contratación pública Tipología de la contratación administrativa	equivalen* al	3070	ICOP. Aspectos prácticos esenciales y tipología de la contratación pública
2178	Especialización en contratación pública y licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público	equivale al	3071	ICOP. Especialización en contratación pública y licitación electrónica en la plataforma de contratación del sector público
2522	Criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública	equivale al	3072	ICOP. Criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública
2306 + 2305	Preparación y adjudicación de los contratos Ejecución y extinción de los contractes	equivalen* al	3073	ICOP. El ciclo de vida del proceso de contratación pública
2784	La persona responsable del contrato: seguimiento y ejecución	equivale al	3074	ICOP. La persona responsable del contrato: seguimiento y ejecución

* Para poder obtener la convalidación del curso ICOP, es necesario haber superado los dos cursos indicados.